MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local

Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 145 -2018-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 26 JUN 2018

VISTO:

El expediente administrativo Nº 2001-2018, por el cual solicita, la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "Z" lote 6, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por el **Sr. Edwin John Ramos Ochoa.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe Técnico Nº 107-2018-MDJN-SGDUR-DPUC/AT y al Informe Nº 35-2018-MDJN-SGDUR-DPUC/MLGB es procedente la aprobación de Subdivisión de lote urbano, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "Z" lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010118976 de fecha 08 de mayo de 2018;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Sub división de lote urbano, ubicado en la Urb. Simón Bolívar Mz. "Z" lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 226.57 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- Por el frente, con el Jr. Ciro Alegría con **2.77 y 7.30** ml.
- Por el lado derecho entrando, con el lote 5 con **23.30** ml.
- Por el lado izquierdo entrando, con el lote 7 con **22.01** ml.
- Por el fondo, con el sub lote 6A con **2.75 y 7.24** ml.

ÁREA : 226.57 m^2 PERÍMETRO: 65.37 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6 REMANENTE (incluye servidumbre legal de paso):</u> PROPIEDAD DE JULIA ISABEL OCHOA CURO DE RAMOS, VILMA RAMOS OCHOA, ALFREDO RAMOS OCHOA, EDWIN JOHN RAMOS OCHOA.

- Por el frente, con el Jr. Ciro Alegría con **2.77 y 7.30** ml.
- Por el lado derecho entrando, con el lote 5, propiedad de Eleazar Cuadros Ramos, con **23.30** ml.
- Por el lado izquierdo entrando, con el lote 7, propiedad de Victoria Cuadros Mallcco con **22.01** ml.
- Por el fondo, con el lote 6A, propiedad de Javier Ramos Ochoa con **2.75 y 7.13, 7.24** ml. con el lote 6B resultante

ÁREA : 174.93 m^2 PERÍMETRO: 65.37 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 6B RESULTANTE</u>: PROPIEDAD DE DON EDWIN JOHN RAMOS OCHOA

- Por el frente, con el Servidumbre de Paso con **7.13** ml.
- Por el lado derecho entrando, con el lote 6A, propiedad de Javier Ramos Ochoa con **7.24** ml.
- Por el lado izquierdo entrando, con el sub lote 6 (Remanente) con **7.24** ml.
- Por el fondo, con el lote 7, propiedad de Victoria Cuadros Mallcco con **7.13** ml.

ÁREA : 51.64 m^2 PERÍMETRO: 28.74 ml.

<u>LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO</u>: ASIGNADO AL LOTE 6 REMANENTE.

- Por el frente, con el Jr. Ciro Alegría con **2.77** ml.
- Por el lado derecho entrando, con el lote 5, propiedad de Eleazar Cuadros Ramos con **23.30** ml.
- Por el lado izquierdo entrando, con el sub lote 6 (Remanente) con **22.94** ml.
- Por el fondo, con el lote 6A, propiedad de Javier Ramos Ochoa con **2.75** ml.

ÁREA : 63.58 m^2 PERÍMETRO: 51.76 ml.

<u>CUADRO DE ÁREAS</u>

SUB LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
6 REMANENTE	JULIA ISABEL OCHOA CURO DE RAMOS, VILMA RAMOS OCHOA, ALFREDO RAMOS OCHOA, EDWIN JOHN RAMOS OCHOA	174.93	65.37
6B RESULTANTE	EDWIN JOHN RAMOS OCHOA	51.64	28.74
LOTE MATRIZ		226.57	65.37

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

<u>ARTICULO TERCERO</u>: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE